



Consideraciones clave para futuros programas de protección temporal y regularización en América Latina

Diego Chaves-González
María Jesús Mora
Ana Alanís
Natalia Banulescu-Bogdan

Consideraciones clave para futuros programas de protección temporal y regularización en América Latina

Diego Chaves-González

María Jesús Mora

Ana Alanis

Natalia Banulescu-Bogdan

Migration Policy Institute

Junio de 2025

Índice

Resumen ejecutivo	1
1 Introducción	3
2 El panorama de la regularización en América Latina	4
A. Línea de tiempo de los programas de regularización en la región	5
B. Retos de los programas de regularización	7
3 ¿Qué se puede aprender de las iniciativas de regularización en otras partes del mundo?	9
A. Fundamentos legales: ¿Con qué facilidad se implementan y mantienen los permisos?	9
B. Consideraciones de diseño: ¿Quién es elegible y quién se queda fuera?	12
C. Duración y renovaciones: Equilibrio entre las necesidades a corto y mediano plazo	16
D. Perspectivas a largo plazo: Vías hacia la permanencia u otros estatus	20
4 De cara al futuro	23
A. Adecuar los mecanismos políticos para reflejar la diversidad de la movilidad humana	24
B. Anclar las medidas de regularización en las leyes para reforzar la continuidad de las políticas	25
C. Calmar la ansiedad pública fomentando la consistencia y la estabilidad	25
Sobre los autores	28
Agradecimientos	30

Resumen ejecutivo

En las últimas décadas, América Latina ha experimentado una migración masiva e impredecible que ha transformado no solo a las comunidades de acogida, sino también la forma en que entendemos las nociones tradicionales de movilidad y permanencia. Frente a estos flujos —incluyendo la migración a venezolana a gran escala— países que históricamente fueron considerados emisores o de tránsito se han convertido en países receptores de migrantes. En respuesta, los Estados han comenzado a adaptar, sus sistemas de gestión migratoria: desde los regímenes de visados, hasta los acuerdos regionales de movilidad y residencia y los sistemas de asilo. Sin embargo, muchos de estos sistemas se han visto desbordados, ya que a menudo carecen de los marcos jurídicos e institucionales necesarios, así como de la capacidad técnica y financiera para procesar a todas las personas que entran en su territorio.

Ante estas presiones, muchos países de la región han desarrollado e implementado programas de protección temporal y regularización. Estos programas se diseñaron para dar una respuesta rápida y pragmática frente a la llegada masiva de personas y han sido fundamentales para regularizar a millones de venezolanos en países como Colombia.

Al igual que otras iniciativas de regularización y protección temporal en América Latina y en otras partes del mundo, estos esfuerzos tienen como objetivo ayudar a los gobiernos de los países de acogida a gestionar las llegadas y a facilitar la integración de los recién llegados, por lo general, mediante la concesión de permisos de trabajo y facilitándoles el acceso a los migrantes a servicios esenciales en medio de contextos de crisis. Sin embargo, estos programas también afrontan retos importantes, tales como dificultades de implementación asociadas a marcos institucionales incompletos y altos costos, futuro incierto ante cambios de gobierno o falta de voluntad política, y tensiones dentro de las comunidades receptoras a medida que

Los países se beneficiarían de adoptar una nueva perspectiva en materia de regularización y protección temporal, una que mantenga un equilibrio entre flexibilidad y coherencia.

la crisis de desplazamiento se prolonga. Como consecuencia, los migrantes se encuentran a menudo en una situación precaria: con un estatus regular, pero sin una vía clara hacia la permanencia, y excluidos de oportunidades que les permitirían integrarse plenamente y aportar de forma sostenida al crecimiento económico y al desarrollo.

Ante estos desafíos, los países se beneficiarían de adoptar una nueva perspectiva en materia de regularización y protección temporal, una que mantenga un equilibrio entre flexibilidad y coherencia y las necesidades a corto y largo plazo tanto de las comunidades de acogida como de las personas migrantes. Un primer paso en esa dirección es comprender mejor cómo han funcionado hasta la fecha los programas de regularización y protección temporal, evaluando su base jurídica, así como los criterios de elegibilidad que determinan quiénes quedan incluidos o excluidos, las implicaciones de los plazos de vigencia y los requisitos de renovación, así como los posibles caminos hacia otros estatus o la residencia permanente en el país de acogida.

Una revisión de los programas implementados en 11 países —tanto de América Latina como en otras regiones— sugiere que, para lograr un equilibrio entre flexibilidad y sostenibilidad, los gobiernos deberían considerar las siguientes acciones:

- ▶ **Repensar el diseño de los programas de protección temporal y regularización, y su conexión con el sistema general de visados.** Si bien muchos países han utilizado medidas de regularización de manera pragmática para otorgar estatus a un gran número de personas desplazadas, las soluciones únicas que pretenden ser válidas para todos los casos comienzan a mostrar grietas cuando las crisis se prolongan. Las futuras medidas temporales deberían diseñarse con flexibilidad desde el principio para que estas puedan adaptarse a la evolución de las presiones migratorias. Los formuladores de políticas también deberían considerar cómo abrir rutas desde estos programas hacia formas más estables de estatus migratorio; cómo asegurar que estas rutas reflejen la diversidad de trayectorias migratorias presentes en cada país; y cómo lograr que los mecanismos de protección temporal e internacional se complementen mejor entre sí.
- ▶ **Anclar los esquemas de regularización en las leyes de los países para mejorar la continuidad y la estabilidad de estas políticas a través de los cambios políticos.** Al institucionalizar las políticas de migración e integración y reforzar la capacidad institucional para implementarlas, los gobiernos pueden promover la estabilidad y, al hacerlo, incentivar a los migrantes y a las comunidades de acogida (incluidos los empleadores) a invertir en la integración social y económica de las personas recién llegadas. Minimizar los cambios frecuentes en los procesos de regularización puede reducir la confusión, favorecer una integración más fluida, desalentar la migración secundaria y ayudar a las comunidades a beneficiarse de manera plena del capital humano de los migrantes.
- ▶ **Incluir una diversidad de actores y enfoques de integración en el diseño de los programas de regularización.** Estos programas se beneficiarían de un proceso de formulación de políticas más consultivo e incluyente. Además de beneficiarse de los funcionarios del gobierno nacional, este proceso se enriquecería con las aportaciones de la sociedad civil, el sector privado y los gobiernos locales implicados en la implementación de estas políticas. Aunque estos programas de regularización suelen tener un enfoque a corto plazo, deberían concebirse pensando en la integración de los migrantes; independientemente del tiempo que estos permanezcan en un país, hacerlo no sólo podría beneficiar a los migrantes, sino también podría permitirles contribuir activamente a sus comunidades de acogida.
- ▶ **Abordar las brechas en la recopilación de datos y conectar los datos de los registros migratorios con los sistemas nacionales de información y estadística.** El diseño de programas eficaces de protección temporal depende de la capacidad de diagnosticar el alcance, la escala y los matices de los retos a los que se enfrenta la población migrante. Sin datos migratorios precisos, actualizados y completos, los formuladores de políticas carecen de la información necesaria para diseñar políticas con fines específicos. Vincular los registros de migración con sistemas de información más amplios también puede ayudarle a los gobiernos a alinear la migración con las estrategias económicas y sociales de sus países.

- **Responder a las preocupaciones y temores de las comunidades de acogida para fomentar la confianza y la transparencia.** Aunque los esquemas de regularización a corto plazo pueden ser útiles en una crisis y más aceptables para la opinión pública que reformas migratorias más profundas, estas últimas son más capaces de proporcionarle a los formuladores de políticas, las comunidades de acogida y los migrantes las herramientas y la certidumbre necesaria para gestionar las tendencias migratorias a más largo plazo, así como para promover la integración. Promover canales abiertos de comunicación (como las consultas locales) y mayor transparencia en torno al modo en que un gobierno gestiona la migración puede fomentar la confianza y disipar los temores.

A la hora de diseñar futuros programas de regularización o de protección temporal, será esencial que los gobiernos latinoamericanos encuentren un equilibrio entre la necesidad de actuar con rapidez durante las emergencias y proporcionar vías hacia un estatus más estable y duradero cuando los desplazamientos se prolongan en el tiempo. Sostener el respaldo público y político hacia estos programas puede ser un reto, sobre todo a medida que se prolonga la crisis, pero mirar más allá de las soluciones temporales puede ayudar a los países a evitar los costos de una integración parcial de los migrantes y, al mismo tiempo, aprovechar la migración como catalizador para impulsar las prioridades nacionales de desarrollo.

1 Introducción

En América Latina, la migración se ha convertido en una realidad duradera que reconfigura las sociedades y desafía las nociones tradicionales de frontera y pertenencia. La región ha avanzado notablemente en la gestión de los flujos de llegada y en la regularización de las personas migrantes, y se calcula que entre el 50 por ciento y el 75 por ciento de los migrantes venezolanos en movilidad han recibido en algún momento algún tipo de estatus regular temporal¹. Sin embargo, las medidas políticas adoptadas en tiempos de crisis podrían haber perdido vigencia ahora que la región se ha asentado en una nueva realidad migratoria.

Por un lado, los permisos temporales que han proliferado en ese contexto han ofrecido cierto nivel de protección, garantizándole a los migrantes el acceso a servicios básicos y reconocimiento legal y asegurándose que las personas no vivan en condiciones de invisibilidad. Por otra parte, la temporalidad de estas medidas a menudo ha dificultado una integración más profunda, dejando a los migrantes en un limbo

En América Latina, la migración se ha convertido en una realidad duradera que reconfigura las sociedades y desafía las nociones tradicionales de frontera y pertenencia.

que les impide integrarse plenamente en sus nuevas comunidades y contribuir de forma más significativa a su desarrollo y crecimiento económico. Esta impermanencia puede alimentar la inestabilidad, crear un ciclo de marginación y menoscabar los beneficios que la migración puede aportar a una sociedad.

Diseñar programas de regularización eficaces que puedan equilibrar las necesidades a corto y largo plazo —y que, al mismo tiempo, cuenten con el respaldo de una opinión pública local, cada vez más preocupada por la migración— no es una tarea sencilla. En un contexto donde los conflictos prolongados y la inestabilidad económica se están convirtiendo en la norma, los países de la región se ven sometidos

¹ Luciana Gandini y Andrew Selee, *Apuesta por la regularidad migratoria: Respuestas de América Latina y el Caribe frente a la crisis del desplazamiento venezolano* (Washington, DC: Migration Policy Institute, 2023).

a nuevas presiones para diseñar políticas de regularización que compaginen la flexibilidad con objetivos de integración a largo plazo. Cada etapa del proceso de diseño —desde el modo en que se estructura el marco jurídico y se eligen los criterios de elegibilidad y documentación, hasta los beneficios que confiere el estatus, así como la naturaleza y costo de los procesos de renovación— implica decisiones complejas y concesiones que los gobiernos deben considerar cuidadosamente.

En última instancia, el objetivo es lograr un equilibrio adecuado entre la capacidad de actuar con rapidez durante las crisis y el establecimiento de las bases para una posible transición hacia un estatus más duradero, en caso de que el desplazamiento se prolongue. Este enfoque también debe preservar el respaldo público y político, ambos vitales para garantizar la continuidad y el éxito de las políticas. Si se diseñan adecuadamente, estos mecanismos pueden ayudarle a las sociedades a aprovechar todo el potencial de la migración como motor de desarrollo y a desbloquear los beneficios que van más allá de la gestión inmediata de las crisis.

A medida que los países de la región empiezan a reflexionar sobre cómo deberían estructurar sus programas de regularización de segunda generación, es fundamental que los formuladores de políticas comprendan las ventajas y desventajas de los distintos elementos de diseño. Para informar mejor sobre este proceso, este informe analiza y compara diferentes iniciativas de regularización, tomando ejemplos no sólo de América Latina, sino de todo el mundo (véase el Cuadro 1 para más detalles). El informe sintetiza los hallazgos de esta investigación y ofrece recomendaciones a los países que ir más allá de las soluciones temporales, adoptando marcos normativos más duraderos y sostenibles a largo plazo para evitar los obstáculos provenientes de la integración parcial de los migrantes y así aprovechar mejor los beneficios que la migración puede traer consigo.

CUADRO 1
Acerca de este proyecto

Para elaborar este análisis comparativo, los investigadores del Instituto de Políticas Migratorias (Migration Policy Institute, MPI por sus siglas en inglés) examinaron las iniciativas de regularización y protección temporal de diversos países y regiones, eligiendo 11 para un análisis más detallado: Brasil, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, la Unión Europea, Marruecos, Perú, España, Turquía y Estados Unidos. Mediante una metodología de estudio de casos, los investigadores exploraron los fundamentos jurídicos de los programas de regularización en estas jurisdicciones y, a continuación, llevaron a cabo un análisis de datos secundarios sobre los resultados de la implementación de los programas. También, consultaron a más de 50 expertos (del mundo académico, gobiernos nacionales y locales, sector privado y sociedad civil) y se basaron en el trabajo de campo previo realizado por el MPI para comprender no sólo cómo son estos programas sobre el papel, sino cuáles han sido sus éxitos y sus retos sobre el terreno.

2 El panorama de la regularización en América Latina

Históricamente, los países latinoamericanos han empleado diversos mecanismos para otorgar estatus regular a los inmigrantes recién llegados, incluidos los regímenes de visados, los acuerdos regionales de movilidad y residencia, y los sistemas de protección y asilo. Sin embargo, en las últimas décadas, los

movimientos masivos y repentinos —como la emigración de 7.8 millones de venezolanos desde 2015²— han puesto de relieve dos incompatibilidades clave entre estos flujos y las herramientas de gestión migratoria existentes: en primer lugar, el hecho de que muchas de las personas en movimiento por la región no encajan en la definición tradicional de “refugiado” (ni siquiera en la definición más amplia consagrada en la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados de 1984³). En segundo lugar, los sistemas migratorios de muchos países carecen de marcos jurídicos e institucionales —y, con frecuencia, también de capacidad técnica o financiera— para procesar adecuadamente todas las llegadas.

Como respuesta, y motivados tanto por un sentido de solidaridad como por pragmatismo, los países de la región han desarrollado e implementado una serie de programas ad hoc de protección temporal y regularización⁴. A través de estas iniciativas, los gobiernos han facilitado la transición de millones de migrantes, muchos de los cuales no habrían sido elegibles para solicitar asilo, ni habrían podido acceder a él (de un estatus irregular a uno regular, aunque generalmente temporal).

A. *Línea de tiempo de los programas de regularización en la región*

Aunque los programas de protección temporal y regularización existen en América Latina desde hace décadas, el auge de la emigración venezolana a partir de 2015 provocó un notable incremento en su uso. Algunos países (como Brasil, Chile, Costa Rica y México) han recurrido principalmente a los sistemas de visado y asilo para proporcionarle estatus legal a los inmigrantes recién llegados. Sin embargo, desde 2015, muchos otros han puesto en marcha mecanismos novedosos de regularización (más de 24 iniciativas de este tipo), siendo Colombia, Ecuador, Perú y República Dominicana los que han regularizado a un número particularmente notable de venezolanos⁵.

Perú lanzó un programa de regularización masiva en 2017, que ofrecía estatus temporal por un año a los venezolanos mediante el Permiso Temporal de Permanencia (PTP) y contemplaba vías posteriores hacia el asentamiento⁶. Más de 460,000 venezolanos obtuvieron la residencia temporal a través de esta campaña de regularización (de los cuales 315.268 recibieron eventualmente la residencia permanente), y el Gobierno ha llevado a cabo dos procesos adicionales de regularización desde entonces: el Carné de Permiso Temporal de Permanencia, que le ofreció estatus temporal a más de 200,000 venezolanos, y el establecimiento de un permiso humanitario denominado Calidad Migratoria Humanitaria para personas que tuvieran solicitudes de asilo pendientes⁷.

2 Plataforma Regional de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V), “Refugiados y migrantes de Venezuela,” accedido el 21 de abril de 2025.

3 Según la Declaración de Cartagena, cuya definición de refugiado es más amplia que la de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, entre los refugiados también se incluyen a “personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.” Véase “Declaración de Cartagena sobre los refugiados” Conclusión III, No. 3, 22 de noviembre de 1984.

4 Gandini y Selee, *Apuesta por la regularidad migratoria*.

5 Gandini y Selee, *Apuesta por la regularidad migratoria*; Diego Chaves-González y Natalia Delgado, *Un camino sinuoso hacia la integración: Regularización de migrantes venezolanos y perspectivas del mercado laboral* (Ciudad de Panamá y Washington, DC: Organización Internacional para las Migraciones y Migration Policy Institute, 2023).

6 Andrew Selee y Jessica Bolter, *Bienvenidas asimétricas: Respuestas de América Latina y el Caribe a la migración venezolana y nicaragüense* (Washington, DC: Migration Policy Institute, 2020).

7 Gandini y Selee, *Apuesta por la regularidad migratoria*.

En 2017, Colombia lanzó un programa de estatus temporal dirigido a los venezolanos que habían ingresado por vía regular al país. Para el 2021, el país ya había puesto en marcha otros seis programas de regularización, incluyendo eventualmente a quienes habían entrado de forma irregular. Estos programas, todos ellos denominados Permiso Especial de Permanencia (PEP), permitieron la regularización de más de 700,000 venezolanos que recibieron permisos de residencia por dos años⁸. Ese mismo año, el Gobierno amplió las oportunidades de regularización con el lanzamiento del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), un mecanismo con una vigencia de 10 años al que se accede mediante solicitud. A través de este estatuto, los venezolanos pueden obtener un Permiso por Protección Temporal (PPT), que ofrece una vía hacia la residencia permanente. Hasta la fecha, este permiso ha sido aprobado para más de 2 millones de venezolanos⁹.

Ecuador, por su parte, introdujo en 2022 la Visa de Residencia Temporal de Excepción (VIRTE), a través de la cual más de 59,000 personas solicitaron estatus temporal, y a cerca de 47,000 obtuvieron la aprobación¹⁰. El programa se implementó en tres fases: la primera dirigida a venezolanos que habían ingresado regularmente al país; la segunda, a nacionales de otros países con ingreso regular; y la tercera, a venezolanos que habían entrado de manera irregular. Entre agosto de 2024 y principios de 2025, el gobierno ecuatoriano completó una nueva ronda de regularizaciones bajo el marco de la VIRTE II¹¹, dirigida a quienes no lograron regularizar su situación durante la fase inicial¹².

A principios de 2021, la República Dominicana adoptó el Plan de Normalización de Ciudadanos Venezolanos. Esta resolución otorgaba a los venezolanos que habían ingresado de manera regular al país entre enero de 2014 y marzo de 2020 una prórroga de estancia de 60 días, durante los cuales podían solicitar el cambio de su estatus migratorio por un permiso de un año, renovable y válido para trabajar o estudiar, sin necesidad de regresar primero a su país de origen¹³. Esta campaña de regularización se tradujo en 25,000 solicitudes aprobadas (de aproximadamente 43,000 presentadas) hasta diciembre de 2023¹⁴.

Estos programas de regularización han sido frecuentemente elogiados por su capacidad para facilitar la integración de los recién llegados.

Estos programas de regularización han sido frecuentemente elogiados por su capacidad para facilitar la integración de los recién llegados, otorgándoles autorización para trabajar y acceso a servicios esenciales. Sus promotores también han subrayado su potencial para aumentar el recaudo

fiscal, contribuir a la formalización de las economías informales, mejorar la seguridad pública evitando la explotación y desalentando la actividad ilegal, así como para apoyar la integración social de los migrantes y la cohesión social en general.

8 Selee y Bolter, *Bienvenidas asimétricas*.

9 Migración Colombia, “Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos - ETPV,” actualizado el 28 de enero de 2025.

10 Gandini y Selee, *Apuesta por la regularidad migratoria*.

11 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) Ecuador, “Visas,” accedido en abril de 2025.

12 ACNUR Ecuador, “Visas.”

13 Gobierno de República Dominicana, “Resolución que Normaliza Dentro de la Categoría de No Residente la Situación Migratoria Irregular de los Nacionales Venezolanos en Territorio Dominicano” (resolución 119-2021, enero de 2021; R4V, “Update on the Normalization Plan for Venezuelans - Dominican Republic” (ficha de datos, abril de 2023).

14 R4V, “RMRP 2024 Dominican Republic” (ficha de datos, marzo de 2024).

B. Retos de los programas de regularización

A medida que los países pasan de implementar mecanismos de emergencia a reflexionar sobre soluciones migratorias a largo plazo, resulta necesario desarrollar un enfoque de segunda generación para la regularización, uno que reconozca la realidad de que los migrantes ya no son visitantes temporales y que es poco probable que muchos regresen a sus países de origen. Estas soluciones también deben considerar que nuevas oleadas migratorias podrían generarse a partir de deportaciones a gran escala por parte de países de destino tan relevantes como Estados Unidos; por ejemplo, algunos migrantes deportados podrían intentar trasladarse a otros países de la región, mientras que otros podrían permanecer en países dispuestos a aceptar personas deportadas que no sean sus propios nacionales¹⁵. Para que los migrantes puedan contribuir de manera sostenible a sus países de acogida, las nuevas medidas políticas deben dejar el énfasis en permisos temporales de corta duración y, en su lugar, abrir caminos hacia un estatus más permanente. Sin embargo, la visión de la integración a largo plazo se enfrenta a una serie de obstáculos en las Américas.

En primer lugar, muchos países de la región, al responder a las presiones migratorias, siguen dependiendo de instituciones que fueron concebidas originalmente con un mandato orientado hacia el exterior, enfocadas en gestionar políticas relacionadas con los emigrantes, más que con los inmigrantes. En consecuencia, estas instituciones pueden estar mal equipadas para gestionar las complejidades asociadas con el asentamiento prolongado de personas nacidas en el extranjero y su integración efectiva en la sociedad.

La visión de la integración a largo plazo se enfrenta a una serie de obstáculos en las Américas.

Un segundo conjunto de obstáculos está relacionado con la incertidumbre sobre el futuro. El respaldo político sostenido a las estrategias de integración a largo plazo a menudo ha sido limitado o ha disminuido con el tiempo, y actualmente muchos responsables de política en la región han optado por endurecer las respuestas migratorias¹⁶ a pesar de la abrumadora evidencia de que la mayoría de los migrantes no tienen probabilidades de regresar a sus países de origen¹⁷. Dado que los programas de regularización suelen ser herramientas ad hoc —y, por tanto, pueden carecer de base legislativa— muchos pueden, y han sido, suspendidos con facilidad, en ocasiones sin mayor justificación legal. Además, el carácter temporal de muchos programas, que obliga a los migrantes a renovar sus permisos al cabo de pocos años, ha provocado que numerosas personas mantengan un estatus regular solo de manera transitoria, para luego caer de

15 Gustavo Martínez, “16 Migrantes deportados por Trump piden asilo en Costa Rica,” *Diario Extra*, 4 de abril de 2025.

16 Servicio Nacional de Migraciones de Chile, “Cámara aprueba mejoras a la Ley de Migración y Extranjería,” actualizado el 26 de marzo de 2025; Cristóbal Palacios, “Perú promulga ley que permite expulsar a extranjeros que no se identifiquen ante las autoridades,” *La Tercera*, 16 de diciembre de 2024; Martín Adames Alcántara, “The Dominican Republic Will Crack Down Harder on Migrants as Haitians Flee Violence,” Associated Press, 7 de abril de 2025.

17 Abby Córdova, Jonathan Hiskey, Mary Malone y Diana Orcés, “Undeterred: Understanding Repeat Migration in Northern Central America,” *Journal on Migration and Human Security* 12, no. 3 (2024): 160–181; Cássius Guimarães Chai, Fernanda Nunes Trindade y Karla Louhanny Dutra Santos, “The Brazilian Government in Coping with the Venezuelan Migratory Flow and the Need to (Re)Think about Public Policies of Migration: A Human Rights Perspective Analysis,” *Revista Diálogos Possíveis* 12, no. 1 (2021): 75–98; Noah Bullock, “Deported to Displacement in Central America,” Internal Displacement Monitoring Centre, 25 de septiembre de 2018; Miryam Hazán, “Understanding Return Migration to Mexico: Towards a Comprehensive Policy for the Reintegration of Returning Migrants” (documento de trabajo 193, Center for Comparative Immigration Studies, University of California, San Diego, septiembre de 2014); Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, “The Impact of the Global Economic Crisis on Migration in Europe” (resolución 1718 [2010] versión final, 27 de abril de 2010).

nuevo en la irregularidad. En conjunto, la naturaleza temporal de estos programas y su vulnerabilidad ante los vaivenes políticos han generado una sensación persistente de incertidumbre tanto para los migrantes como para las comunidades de acogida.

En tercer lugar, la transición hacia un estatus de residencia de largo plazo puede resultar económicamente costosa y logísticamente compleja. En los países de la región, el costo de obtener un visado de residencia y documentos oficiales de identificación varía entre la gratuidad (como es el caso de la visa de protección internacional de Ecuador¹⁸) hasta varios cientos de dólares (como el permiso de trabajo temporal de República Dominicana, que cuesta alrededor de 200 dólares¹⁹). Si los gobiernos interesados en ampliar sus esfuerzos de regularización decidieran reducir o eliminar esas tarifas, que en muchos casos resultan prohibitivas para algunos migrantes hasta el punto de limitarles su participación, serían los Estados los que tendrían que hacerse cargo de dichos costos. Esta perspectiva por sí sola puede ser desalentadora, y los costos de apoyar la integración de los recién llegados van mucho más allá de la emisión de permisos (aunque, a largo plazo, las contribuciones de los migrantes a las comunidades de acogida puedan ser igualmente significativas²⁰). Si bien la región ha reconocido la necesidad de explorar mecanismos innovadores de financiamiento en diversos foros como la Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección, el Proceso de Quito, la Declaración de Cartagena+40, la Conferencia Regional sobre Migración y la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones, aún son escasas las estrategias integrales que permitan canalizar y ampliar la financiación.

Un cuarto reto para los esfuerzos por fomentar la integración a largo plazo de los inmigrantes en la región ha sido de índole social. La migración ha generado ansiedad en muchas comunidades de acogida, a menudo alimentada por el temor a la competencia por empleos, recursos y servicios en contextos donde amplios sectores de la población local ya enfrentan pobreza y desigualdad. Si bien las campañas de sensibilización pública han buscado fomentar un entorno de bienvenida y disipar estos temores, la magnitud y la prolongación de la migración y el desplazamiento hacia muchos países las han hecho insuficientes. En aquellos lugares donde las actitudes públicas o gubernamentales han sido más aprensivas frente a la migración, los programas de regularización y las propuestas de integración a largo plazo han enfrentado resistencia o rechazo. Esto ha alimentado sentimientos de resentimiento hacia las comunidades de inmigrantes, que a menudo son estigmatizadas o instrumentalizadas con fines políticos, por ejemplo, bajo la narrativa de que los procesos de regularización fomentan una mayor migración irregular.

Como respuesta a estos retos, cada vez más países latinoamericanos intentan desarrollar estrategias integrales que alineen la migración con objetivos sociales y de desarrollo más generales. Cada vez más gobiernos estudian cómo aprovechar la migración como catalizador para alcanzar objetivos comunes,

18 Embajada de Ecuador en República Dominicana, “Portal eVisas – visas electrónicas para Ecuador,” accedido el 15 de marzo de 2025.

19 Gobierno de República Dominicana, “Permiso para trabajadores temporeros,” accedido el 15 de marzo de 2025.

20 Stephania Spitale et al., *Análisis exploratorio de la contribución fiscal y económica de la migración venezolana en Perú* (N.p.: Equilibrium Social Development Consulting y Organización Internacional para las Migraciones, 2024); David Licheri et al., *Impacto fiscal de la migración venezolana en Colombia: realidad vs. potencial* (N.p.: Equilibrium Social Development Consulting y Organización Internacional para las Migraciones 2024); David Licheri, Consuelo Reyes, y Juan David Rojas, *Estudio de impacto económico de la migración venezolana en Chile: realidad vs. potencial* (N.p.: Equilibrium Social Development Consulting y Organización Internacional para las Migraciones, 2024); Sebastian Chaskel et al., “Potenciar la financiación basada en resultados para aprovechar cada dólar al máximo,” *Revista Migraciones Forzadas* 74 (2024): 90–95; Organización Internacional para las Migraciones, Oficina Regional para América Latina y el Caribe, “Los 3 beneficios de la migración internacional que transforman economías y sociedades en el mundo,” accedido el 21 de abril de 2025.

tales como impulsar la transición energética, modernizar las economías rurales y reforzar los sistemas de salud, de educación y de pensiones²¹. En Colombia, por ejemplo, varios departamentos y alcaldías han incorporado la migración en sus planes de desarrollo territorial²². Al enmarcar la migración dentro de estas aspiraciones más grandes, los gobiernos buscan construir una narrativa más cohesiva que una a las comunidades en torno a objetivos comunes.

3 ¿Qué se puede aprender de las iniciativas de regularización en otras partes del mundo?

Los programas de regularización en el hemisferio occidental —y en otras regiones del mundo— varían considerablemente en su diseño y conceptualización. Estas diferencias de diseño reflejan debates políticos más profundos, como la pregunta de si, y en qué medida, las iniciativas de regularización pueden fomentar una mayor migración irregular o, por el contrario, facilitar eficazmente la integración a largo plazo y mejorar la seguridad pública. Esta sección extrae lecciones de los programas de regularización analizados en los 11 países incluidos en el estudio, y arroja luz sobre las ventajas y desventajas de distintas decisiones de diseño, así como sobre la lógica política y operativa que las sustenta.

A. *Fundamentos legales: ¿Con qué facilidad se implementan y mantienen los permisos?*

El sustento legal de los programas de protección temporal y regularización varía ampliamente de un país a otro. Algunos se apoyan en marcos jurídicos preexistentes, lo que permite una implementación más ágil en contextos de crisis de desplazamiento y les otorga mayor resiliencia frente a los ciclos políticos. Disponer de una base legal para tales medidas también puede ayudarle a los gobiernos a evitar reacciones políticas o debates públicos polémicos, a veces amplificadas por una amplia cobertura mediática en medio de una crisis.

La Directiva de Protección Temporal (TPD por sus siglas en inglés) de la Unión Europea es un buen ejemplo de cómo un mecanismo legal previamente establecido puede facilitar una respuesta rápida ante una crisis. Cuando Rusia lanzó una invasión a gran escala de Ucrania en febrero de 2022, la TPD se activó en apenas nueve días, lo que le permitió a la Unión Europea (UE) conceder protección temporal a los ucranianos que huían de la guerra. Esta directiva, adoptada originalmente en 2001 a raíz del conflicto en Yugoslavia, busca equilibrar los esfuerzos de los Estados miembros de la Unión Europea para acoger a las personas desplazadas y establecer unas normas mínimas de protección temporal. Su base jurídica proviene del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que encomienda al Parlamento Europeo y al Consejo la adopción de “medidas relativas a un sistema europeo común de asilo” en caso de afluencia repentina de nacionales de terceros países. Aunque la TPD se había invocado en el pasado, nunca se activó formalmente

21 Migration for Development, “Ecuador - El Aporte de la Migración al Desarrollo Sostenible,” accedido el 21 de abril de 2025; Organización Internacional para las Migraciones, “Finaliza con éxito la asistencia técnica de la OIM en el proyecto Comunidades Energéticas del Ministerio de Minas y Energía,” actualizado en septiembre de 2024.

22 Sebastián Bitar, “Migración en Colombia y respuestas de Política Pública” (documento de trabajo, PNUD LAC PDS No. 34, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Nueva York, 2022).

hasta que sucedió la crisis de desplazamiento de Ucrania²³. Al activarse, se ordena a los Estados miembros de la UE a conceder protección temporal inmediata a las personas desplazadas procedentes de determinados países no pertenecientes a la UE²⁴, sin necesidad de un examen individual de cada caso. Esta concesión inmediata ha ayudado a Europa a evitar el colapso de los sistemas nacionales de asilo.

Similarmente, el Estatus de Protección Temporal (TPS por sus siglas en inglés) de Estados Unidos cuenta con una base legal clara, al estar codificado en la Ley de Inmigración de 1990. Este mecanismo sustituyó al anterior Programa de Salida Voluntaria Extendida y ofrece un enfoque más estructurado para proporcionarle protección temporal a los inmigrantes provenientes de países designados que ya se encuentran en los Estados Unidos y no pueden regresar a esos países debido a las condiciones inseguras en ellos²⁵. El secretario del Departamento de Seguridad Nacional tiene la potestad para designar países para el TPS en función de las condiciones locales que impidan el retorno seguro de los migrantes —como conflictos armados o catástrofes medioambientales— otorgando a los beneficiarios autorización para residir y trabajar legalmente en Estados Unidos durante un máximo de 18 meses. Estas designaciones de los países pueden prorrogarse si las condiciones persisten o empeoran.

El proceso de designación, prórroga o finalización del TPS implica a un procedimiento administrativo a través del cual el secretario debe justificar su decisión, con el objetivo de equilibrar la capacidad de respuesta rápida ante emergencias con salvaguardas procesales que prevengan un uso arbitrario de esta herramienta²⁶. La decisión del Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos a principios de 2025 de poner fin a la designación del 2023 del TPS para venezolanos, alegando que permitirles quedarse no redundaba en el “interés nacional” de Estados Unidos²⁷, y no porque hayan cambiado las condiciones en Venezuela, puede indicar un cambio en el modo en que se conceden y revocan las designaciones del TPS, aunque cabe aclarar que esta decisión está sujeta a litigios en curso.

España, por su parte, cuenta con un mecanismo — conocido como “arraigo” — que permite regularizar de forma continua la situación de los inmigrantes que reúnan ciertos requisitos, en virtud de un decreto real de 2004 que desarrolla las disposiciones de la Ley Orgánica 4/2000²⁸. Sin embargo, no es la primera medida de este tipo que se adopta en España. Entre 1986 y 2005, España llevó a cabo

España, por su parte, cuenta con un mecanismo — conocido como “arraigo” — que permite regularizar de forma continua la situación de los inmigrantes que reúnan ciertos requisitos.

23 Katrien Luyten, “Temporary Protection Directive” (sesión informativa, Servicio de Estudios del Parlamento Europeo, julio de 2024).

24 El Consejo puede activar la Directiva de Protección Temporal, a propuesta de la Comisión, cuando determine que una afluencia masiva de personas desplazadas amenaza con desbordar los sistemas nacionales de asilo. Véase Comisión Europea, “Temporary Protection,” accedido el 15 de marzo de 2025.

25 Lynda J. Oswald, “Extended Voluntary Departure: Limiting the Attorney General’s Discretion in Immigration Matters,” *Michigan Law Review* 85, no. 1 (1986).

26 Además de las condiciones del país de origen, las decisiones sobre si prorrogar o poner fin a una designación del TPS — o, en otros países, algún otro estatuto temporal — se puede tener en cuenta consideraciones diplomáticas. Por ejemplo, seguir ofreciendo protección temporal a los nacionales de un determinado país puede tener un efecto favorable en las relaciones bilaterales si aumenta la disposición de ese país a colaborar en la gestión migratoria.

27 Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS por sus siglas en inglés), “Termination of the October 3, 2023 Designation of Venezuela for Temporary Protected Status,” *Federal Register* 90, no. 23 (5 de febrero de 2025): 9040.

28 Claudia Finotelli y Sebastian Rinken, “A Pragmatic Bet: The Evolution of Spain’s Immigration System,” *Migration Information Source*, 18 de abril de 2023.

seis procesos de regularización masiva, que suscitaron tanto apoyo —por ejemplo, al considerar que los migrantes regularizados contribuirían más a la recaudación de impuestos y a los programas de seguridad social del país— como críticas, especialmente por parte de los países del norte de Europa, temerosos ante la posibilidad de que los migrantes recién regularizados se desplazaran libremente a otros países de la UE²⁹.

Al integrar el mecanismo de arraigo en su sistema de inmigración regular, España se ha alejado de las campañas de regularización ad hoc, lo que le permite una mayor flexibilidad para adaptarse a los cambios en los patrones migratorios, al tiempo que evita la reacción política que pueden provocar las iniciativas de regularización masiva y de alto perfil. En el marco del programa actual, los migrantes en situación irregular que no tengan antecedentes penales pueden optar por un estatus legal si cumplen determinados criterios relacionados con la residencia, empleo, los vínculos familiares y/o integración social³⁰.

Sin embargo, no todos los estatus de protección temporal ni las medidas de regularización se basan en la legislación formal. Muchos gobiernos han recurrido, en cambio, a los decretos ejecutivos, lo que les permite actuar con mayor rapidez en respuesta a las crisis de desplazamiento, en comparación con el proceso —a menudo más largo— que implica la promulgación formal de leyes. Este enfoque ha sido particularmente común en América Latina, aunque no se limite exclusivamente a esta región.

Países como Colombia, Ecuador y Perú, históricamente emisores de migrantes, no contaban con marcos legislativos adecuados para conceder un estatus regular a los millones de venezolanos que han llegado desde el inicio de la crisis de desplazamiento. En consecuencia, han recurrido en gran medida a medidas extraordinarias para conceder protección temporal a los recién llegados. Si bien estas respuestas innovadoras han permitido una respuesta rápida, también han dejado dicha protección expuesta a los ciclos políticos cambiantes y a los giros de la opinión pública, lo que ha provocado un estado de incertidumbre constante para muchos venezolanos y sus comunidades de acogida.

Por ejemplo, el programa de Colombia que ofrece un permiso de residencia de diez años constituye, posiblemente, la medida de regularización más expansiva del continente americano y se implementó por decreto, sin base legislativa. Sin embargo, el ETPV tiene un alcance acotado, dada la intención específica del decreto de responder únicamente a la inestable situación política de Venezuela, y a que el gobierno colombiano puede optar por disolver la medida si sus prioridades cambian. Asimismo, el Plan de Normalización de Ciudadanos Venezolanos de República Dominicana se instituyó mediante una resolución y la continuación del programa depende de la recomendación del Consejo de Migración del país³¹. Y en Perú, la Calidad Migratoria Humanitaria se basa también en una resolución y puede renovarse anualmente mientras persistan las condiciones del país de origen, una decisión que está sujeta al criterio y las prioridades cambiantes de los dirigentes gubernamentales³².

29 Finotelli y Rinken, "A Pragmatic Bet."

30 Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones de España, "Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Arraigo social (HI 36)," actualizado en agosto de 2022; Laura García-Juan y Javier Alonso Calderón, "El arraigo social como alternativa legal para los solicitantes de asilo de larga duración en la Unión Europea," *Migraciones Internacionales* 14 (2023).

31 Gobierno de República Dominicana, "Resolución que Normaliza."

32 Gobierno de Perú, "Lineamientos para el otorgamiento y prórroga de la Calidad Migratoria Humanitaria" (resolución N0207-RE, 16 de junio de 2021).

No obstante, incluso cuando los estatus de protección temporal están codificados bajo ley, estos pueden sufrir cambios en el clima político de un país, lo que puede alterar sus términos, condiciones e implementación. En Turquía, por ejemplo, el Reglamento de Protección Temporal —que se basa en la *Ley de Protección Internacional y Extranjeros*— otorga a la Dirección General de Gestión de la Migración la facultad de definir los requisitos y restricciones para los beneficiarios de protección temporal. A medida que el conflicto sirio se prolongó y el apoyo público a los refugiados comenzó a menguar, la Dirección General de Gestión de la Migración empezó a imponer requisitos más estrictos, limitando la libertad de circulación de los sirios e introduciendo condiciones que facilitaron al Gobierno denegar o revocar la protección a las personas alegando, por ejemplo, razones de seguridad³³. Esta flexibilización en la interpretación ha contribuido al aumento de deportaciones, particularmente en momentos de auge de la opinión pública negativa³⁴.

En Estados Unidos, si bien el TPS cuenta con una base jurídica de larga data, las designaciones individuales del TPS para cada país siguen estando expuestas a los cambios de administraciones y a sus agendas políticas³⁵. Por ejemplo, en su primer mandato, el presidente Donald Trump intentó ponerle fin o no ampliarles las protecciones a los beneficiarios del TPS de determinadas nacionalidades. Su sucesor, el presidente Joe Biden, trató de ofrecer una solución más duradera para algunos beneficiarios del TPS, solicitando que el Congreso aprobara una legislación que permitiera solicitar la residencia permanente a quienes cumplieran requisitos específicos³⁶. Aunque el proyecto de ley no se convirtió en ley, la administración Biden amplió algunas designaciones del TPS ya existentes e hizo nuevas designaciones para varios países durante su mandato³⁷.

B. Consideraciones de diseño: ¿Quién es elegible y quién se queda fuera?

Tengan o no fundamento legislativo, los programas de protección temporal tienden a dar prioridad a la protección colectiva, generalmente para los ciudadanos de un país específico. Esta es una decisión política con implicaciones tanto positivas como desafiantes. Al adoptar un enfoque *prima facie*, un país de acogida confiere protección y/o estatus legal a todas las personas con determinadas características (como una nacionalidad específica), en especial cuando le resulta poco práctico al país evaluar individualmente las

33 Oktay Durukan, *Country Report: Turkey* (Bruselas: Consejo Europeo de Refugiados y Exiliados, 2015).

34 Durukan, *Country Report: Turkey*.

35 Aunque la designación de países individuales para el Estatus de Protección Temporal (TPS) ha sido a veces políticamente controvertida en Estados Unidos, el hecho de que el TPS sea una autoridad legal otorgada al Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos lo ha hecho relativamente menos propenso a litigios en comparación con otros programas temporales. Un ejemplo que puede contrastar es el prolongado litigio para poner fin al programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés), implementado por el presidente Barack Obama en 2012 como una acción ejecutiva, y que los opositores consideran ilegal. Al igual que el TPS, el DACA ofrece a los beneficiarios la posibilidad de no ser deportados y de solicitar un permiso de trabajo.

36 La Casa Blanca, “President Biden Sends Immigration Bill to Congress as Part of His Commitment to Modernize Our Immigration System” (ficha de datos, 20 de enero de 2021); Congreso de EE.UU., *U.S. Citizenship Act*, HR 1177, 117th Cong., 1st sess. (18 de febrero de 2021).

37 Alexandria Angela Casarano, “From Trump to Biden: TPS and Other Immigration Policies,” Universidad de Navarra, accedido el 15 de marzo de 2025.

solicitudes de protección en contextos de desplazamientos a gran escala³⁸. En estos casos, las causas del desplazamiento, tales como la guerra, suelen estar bien documentadas³⁹.

Una de las principales ventajas del enfoque prima facie o de protección colectiva es que puede aliviar la carga administrativa sobre las instituciones de los países de acogida, especialmente para aquellos que no están acostumbrados a las llegadas masivas de migrantes y refugiados. Así ocurrió, por ejemplo, cuando Colombia, Ecuador y Perú acogieron y regularizaron con un enfoque prima facie a los venezolanos desplazados, permitiéndoles llegar a grandes franjas de la población objetivo sin desbordar sus instituciones migratorias, tradicionalmente orientadas a la emigración. Incluso los países con sistemas de migración y protección más consolidados pueden optar por este enfoque, como lo hicieron los Estados miembros de la UE al proporcionar protección temporal de manera ágil a millones de ucranianos, evitando una sobrecarga adicional sobre sus sistemas de asilo ya tensionados⁴⁰.

Otra ventaja de los enfoques prima facie es que reducen la carga documental para las personas desplazadas, al reconocer que muchas de ellas, al huir de un conflicto o una catástrofe natural, no tienen acceso a determinados documentos. Por ejemplo, Turquía ha otorgado protección temporal a todos los nacionales sirios y apátridas procedentes de Siria sobre un enfoque prima facie⁴¹. Esta política no exige que las personas presenten documentos que demuestren su elegibilidad, lo que permite que incluso las personas más vulnerables —incluidas aquellas sin acceso a pruebas formales de identidad— puedan presentar sus solicitudes⁴². En abril de 2025, 2.8 millones de sirios se beneficiaban de este estatus en Turquía⁴³. En Colombia, el programa de regularización que otorga un permiso de residencia de diez años sí exige que los solicitantes presenten un documento de identidad, pero acepta documentos vencidos como prueba válida. Esta medida amplía significativamente el universo de venezolanos elegibles⁴⁴. Según datos de diciembre de 2024, 2 millones de personas habían sido autorizadas para recibir este permiso, y 1.8 millones habían recogido su nuevo documento de identificación en el marco del programa⁴⁵.

Si bien los programas de protección colectiva son eficientes para los gobiernos, y brindan alivio inmediato en contextos de emergencia, no están exentos de desafíos importantes.

Si bien los programas de protección colectiva son eficientes para los gobiernos, y brindan alivio inmediato en contextos de emergencia, no están exentos de desafíos importantes. Uno de los principales es que estos

38 ACNUR, “Prima Facie Approach to Recognition of Refugee Status,” actualizado el 6 de diciembre de 2023.

39 ACNUR, “Prima Facie Approach.”

40 ACNUR, “Morocco—What Happens after I Am Recognised as a Refugee by UNHCR?,” accedido el 15 de marzo de 2025; el Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial Organización de la Organización para la Cooperación Islámica (OCI), *Forced Migration in the OIC Member Countries: Policy Framework Adopted by Host Countries* (Ankara: el Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial de la OCI, 2016); Delphine Perrin, “La Fabrique d’un Droit d’asile Au Maroc. Circulation Des Normes, Tâtonnements Juridiques, et Atermoiements Politiques,” *Revue Des Droits de l’homme* 24 (2023); Younous Arbaoui, “The Impact of the Marrakech Compact for Migration in Morocco: The Role of the Government and of Civil Society,” *Verfassung und Recht in Übersee* 55, no. 1 (2022): 19–43.

41 ACNUR, “Prima Facie Approach.”

42 ACNUR, “Temporary Protection in Türkiye,” accedido el 15 de marzo de 2025.

43 Operational Data Portal de ACNUR, “Syria Regional Refugee Response - Türkiye,” actualizado el 10 de abril de 2025.

44 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, “Decreto Número 216 de 2021” (decreto presidencial, 1 de marzo de 2021).

45 Migración Colombia, “Estatuto Temporal de Protección.”

programas pueden crear disparidades involuntarias entre grupos con necesidades de protección similares. Por ejemplo, personas de distintas nacionalidades pueden ser sujetas a procesos, beneficios o vías de permanencia diferentes. En Turquía, los solicitantes de protección que no son sirios deben someterse a un procedimiento individual para determinar su estatus, aun cuando sus necesidades sean comparables a las de los sirios. En Marruecos, los casos de refugiados sirios también se tramitan de forma diferenciada a los de otras nacionalidades; aunque los sirios están protegidos contra la devolución forzada, no tienen derecho a recibir el estatus de refugiado y, en su lugar, obtienen un “recibo” que confirma su registro⁴⁶. En ambos contextos, este enfoque genera disparidades en la tramitación, el acceso a un estatus legal y los resultados de protección en función de la nacionalidad a pesar de compartir vulnerabilidades.

Incluso cuando se aplica un enfoque *prima facie*, algunos grupos pueden quedar excluidos según los criterios del programa de protección o regularización, como la fecha límite del programa de protección, el costo, los requisitos de documentación u otros detalles operativos. Establecer la fecha límite de un programa suele ser una cuestión tanto técnica como política. Para evitar incentivar nuevas llegadas, muchos gobiernos delimitan claramente las fechas límite de sus programas de regularización, limitando el plazo de solicitud y exigiéndole a los migrantes haber estado presentes en el país antes de una fecha determinada, así como que estén allí cuando presenten la solicitud. Si bien estas fechas de corte pueden reducir presiones sobre el sistema en el corto plazo y ser políticamente atractivas, los desplazamientos prolongados desde un mismo país suelen generar flujos constantes, dejando a nuevas personas migrantes sin opciones de acceso a estatus. Esto puede llevar a los gobiernos receptores a revisar periódicamente las fechas de corte o implementar nuevos mecanismos de regularización para incluir a quienes llegaron después.

En algunos casos pueden aplicarse fechas límite distintas a grupos diferentes. Por ejemplo, el ETPV de Colombia permite a los menores venezolanos matriculados en el sistema escolar o afiliados a un programa del Instituto de Bienestar Familiar solicitar un PPT durante los diez años de validez de la medida. No ocurre lo mismo con los adultos, ya que estos deben haber entrado a Colombia antes del 31 de enero de 2021 y haber presentado la solicitud antes del 28 de mayo de 2022. La medida no contempla una excepción para los padres que no cumplan la fecha límite, pero cuyos hijos menores de edad puedan todavía presentar la solicitud⁴⁷. En teoría, estos padres tienen acceso a visados de residencia estándar a través de la ley de migración colombiana, pero en la práctica, estas familias pueden encontrarse con barreras para permanecer juntas. En 2024, para evitar posibles problemas de separación familiar, el gobierno colombiano debatió un nuevo decreto para concederle a estos padres el acceso al PPT⁴⁸.

Estas disparidades pueden agravarse en las familias de nacionalidad mixta, en las que algunos miembros pertenecen a un grupo cubierto por la protección temporal mientras que otros no. Esto puede dar lugar a que los miembros de la familia tengan diferentes estatus y acceso a diferentes servicios o, en algunos casos, a que algunos miembros de la familia carezcan de cualquier tipo de estatus. El ETPV de Colombia, por ejemplo, se diseñó específicamente para los venezolanos, y los venezolanos que llegan con parejas o hijos no venezolanos pueden encontrarse con que tienen derecho a un permiso de estancia de diez años, mientras sus seres queridos no. Y aunque Colombia es signataria de los acuerdos regionales del Mercado

46 El Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial de la OCI, *Forced Migration in the OIC Member Countries*.

47 Migración Colombia, “Estatuto Temporal de Protección”; Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, “Decreto Número 216 de 2021.”

48 Corte Constitucional de Colombia, *Sentencia T-056/24* (26 de febrero de 2024).

Común del Sur (MERCOSUR) y la Comunidad Andina (CAN), que permiten a los nacionales de los Estados miembros desplazarse y residir en otros Estados miembros, los costos de solicitud pueden ser un obstáculo para obtener algún estatus a través de estos mecanismos⁴⁹. Como resultado, muchas familias mixtas terminan con algunos integrantes regularizados y otros sin una vía clara para permanecer en el país.

En Estados Unidos, el programa del TPS otorga protección de manera individual. Cada migrante de los países designados debe demostrar su nacionalidad, su presencia física continua en Estados Unidos desde una fecha determinada, y cumplir otros requisitos⁵⁰. El TPS no permite a los beneficiarios extender su estatus a sus cónyuges o hijos. En ciertos casos, el gobierno puede hacer excepciones y otorgar protección a personas apátridas cuya última residencia habitual fue el país designado o a hijos de nacionales del país beneficiario nacidos en el extranjero que puedan demostrar su derecho a la nacionalidad⁵¹. Sin embargo, dado que el proceso es individual, las familias de nacionalidad mixta pueden tener dificultades para obtener protección para toda la familia. Con el aumento de la migración secundaria haitiana desde países como Brasil y Chile, por ejemplo, algunos padres haitianos llegan a Estados Unidos con hijos que son ciudadanos brasileños o chilenos. Aunque no es imposible, demostrar que un menor tiene derecho a la nacionalidad haitiana, y por tanto, optar al TPS, puede ser un proceso complejo y poco accesible para muchas familias.

Reconociendo estos vacíos, algunos programas de protección han adoptado disposiciones flexibles para mitigar los vacíos en la cobertura. Por ejemplo, el programa VIRTE de Ecuador amplía la elegibilidad a los familiares de los solicitantes, aunque sean de otra nacionalidad. El programa prioriza a los beneficiarios por fases, centrándose primero en los venezolanos y sus familiares que entraron regularmente en el país, después en los miembros de otras nacionalidades que entraron regularmente y, por último, en los venezolanos que entraron de forma irregular⁵².

Del mismo modo, la activación de la TPD por parte de la Unión Europea en respuesta a la guerra en Ucrania tenía unos criterios de elegibilidad más amplios de lo habitual, aunque con claras salvedades y diferencias entre los Estados miembros⁵³. La directiva exigía a los Estados miembros de la UE que ofrecieran protección no sólo a los ciudadanos ucranianos, sino también a determinadas personas que no son de Ucrania: apátridas y nacionales de otros países con estatus de protección en Ucrania antes de la invasión de febrero de 2022 y sus familiares, así como los titulares de un permiso de residencia ucraniano que no pudieran regresar a su país de origen sin peligro alguno. Los Estados miembros también tenían discrecionalidad para decidir si concedían protección a otras personas, como las que habían sido titulares de permisos de trabajo

49 María Jesús Mora, Ariel G. Ruiz Soto y Andrew Selee, *Construyendo vías regulares para abordar presiones migratorias en el hemisferio occidental* (Ciudad de Panamá y Washington, DC: Organización Internacional para las Migraciones y el Migration Policy Institute, 2024).

50 Los solicitantes deben solicitar el TPS durante el periodo de registro especificado, haber residido de forma ininterrumpida en Estados Unidos desde la fecha designada para su país en particular, no haber sido condenados por un delito grave o dos o más delitos menores, no ser inadmisibles como inmigrantes en virtud de la Ley de Inmigración y Nacionalidad 212(a), y no estar sujetos a ninguna de las prohibiciones obligatorias de asilo. Véase USCIS, “Temporary Protected Status,” accedido el 15 de marzo de 2025.

51 USCIS, “Temporary Protected Status (TPS) for Haiti” (documento de preguntas y respuestas, accedido el 15 de marzo de 2025).

52 Gandini y Selee, *Apuesta por la regularidad migratoria*; Ministerio del Interior de Ecuador, “Aprovechamiento de la contribución de la migración internacional al desarrollo sostenible en los países de América Latina y el Caribe” (presentación, 2023).

53 Andrew Selee, Susan Fratzke, Samuel Davidoff-Gore y Luisa Feline Freier, *Expanding Protection Options? Flexible Approaches to Status for Displaced Syrians, Venezuelans, and Ukrainians* (Washington, DC: Migration Policy Institute, 2024).

o estudio en Ucrania⁵⁴. Esta ampliación de la elegibilidad proporcionó alivio a diversos grupos afectados por la misma crisis, aunque cabe aclarar que desde entonces los Estados miembros han limitado la protección que ofrecen a las personas no ucranianas.

C. Duración y renovaciones: Equilibrio entre las necesidades a corto y mediano plazo

Las políticas de protección temporal suelen concebirse como medidas a corto plazo, basadas en la premisa de que las condiciones que provocan el desplazamiento serán temporales y las personas desplazadas podrán regresar a sus países de origen en un plazo relativamente pronto. En consecuencia, muchas de estas políticas no ofrecen una vía hacia la residencia permanente ni contemplan la integración a largo plazo de las poblaciones desplazadas.

Sin embargo, en las crisis de desplazamiento hay pocas certezas y los gobiernos deben enfrentar decisiones complejas sobre cuánto tiempo deben durar los permisos, si deben ser renovables y, en caso afirmativo, bajo qué condiciones. Algunos estatus requieren de procesos de renovación frecuentes y engorrosos, lo que puede suponer una carga administrativa tanto para las instituciones públicas como para las personas desplazadas. Otros permisos se renuevan de forma automática, lo que aligera estas cargas, pero puede suscitar inquietud entre los ciudadanos acerca de la duración de las crisis. La solidaridad inicial suele estar vinculada a la percepción de la temporalidad del desplazamiento, y la opinión pública puede cambiar con el paso del tiempo, especialmente si la crisis se prolonga sin una solución clara.

Así, las decisiones sobre la duración y la posibilidad de renovación de las medidas de protección o regularización temporal implican un delicado equilibrio entre responder a las necesidades humanitarias inmediatas y evitar compromisos que puedan percibirse como una carga excesiva para las sociedades de acogida.

Periodo de validez inicial

Cuando Turquía introdujo el Reglamento de Protección Temporal para los sirios en 2014, no se esperaba que la crisis se prolongara. En aquel momento, Turquía mantenía un diálogo activo con el presidente sirio Bashar al-Assad; el acuerdo bilateral de exención de visados firmado por los países dos años antes facilitaba la entrada de sirios en Turquía, y existía la firme creencia de que el número de refugiados seguiría siendo bajo, su estancia sería breve y su retorno ocurriría pronto⁵⁵. La opinión pública turca acogió inicialmente a los sirios, impulsada en parte por la solidaridad islámica y una amplia simpatía por las víctimas del conflicto. Este respaldo contribuyó a moldear las expectativas iniciales sobre la protección temporal que se les

54 Comisión Europea, "Communication from the Commission on Operational Guidelines for the Implementation of Council Implementing Decision 2022/382 Establishing the Existence of a Mass Influx of Displaced Persons from Ukraine within the Meaning of Article 5 of Directive 2001/5, and Having the Effect of Introducing Temporary Protection" (2022/C 126 I/01, 21 de marzo de 2022).

55 Laura Batalla y Juliette Tolay, *Toward Long-Term Solidarity with Syrian Refugees? Turkey's Policy Response and Challenges* (Washington, DC: Atlantic Council, 2018).

ofrecía⁵⁶. Sin embargo, a medida que avanzaba el conflicto, Turquía tuvo que atender a una población de refugiados cada vez mayor y con apoyo cada vez menor de la opinión pública⁵⁷.

Del mismo modo, la opinión pública colombiana demostró inicialmente altos niveles de solidaridad y actitudes de bienvenida hacia los venezolanos, lo que le permitió al gobierno de su país emitir siete rondas de Permisos Especiales de Permanencia, cada uno válido por dos años⁵⁸. En 2021, también se implementó el programa que concede permisos de residencia de diez años a millones de venezolanos. Sin embargo, a medida que la crisis se ha prolongado y los recursos han disminuido, el apoyo a la regularización ha se ha reducido. Una encuesta de Invamer de 2023 revela que el 56 por ciento de los encuestados ahora se oponen a la política del Gobierno de conceder permisos de diez años a los venezolanos⁵⁹.

La erosión del apoyo público a lo largo del tiempo en ambos casos pone en relieve una tensión común en el diseño de los programas de protección temporal: la percepción de que el desplazamiento será transitorio puede generar un amplio respaldo inicial a políticas generosas, pero a medida que la crisis se prolonga y cambia la opinión pública, los gobiernos pueden verse presionados para reevaluar y reducir dichas políticas.

Mecanismos de renovación

Cuando las condiciones de las crisis se prolongan más allá de la duración inicial de un programa de protección temporal o regularización, los responsables de formular políticas se enfrentan a la cuestión de si deben permitir a los beneficiarios renovar su estatus, durante cuánto tiempo y bajo qué condiciones. La necesidad de renovar con frecuencia el estatus, además de suponer una carga administrativa para el gobierno y los migrantes, puede en algunos casos implicar costos de solicitud que resultan prohibitivos para ciertas personas y familias. El programa VIRTE de Ecuador concede visados renovables con una vigencia de dos años; esto significa que cada dos años los funcionarios ecuatorianos deben procesar las solicitudes de renovación de los beneficiarios, y que en cada ocasión los migrantes deben pagar una suma promedio de 200 dólares estadounidenses⁶⁰.

Un informe de 2023 del Relator Especial de la ONU sobre los Derechos Humanos de los Migrantes concluía que, dado que los migrantes suelen estar en riesgo de pobreza, los elevados costos de los procesos de renovación de la regularización representan barreras importantes. Más allá del costo de la solicitud de visado o permiso en sí, estos costos pueden incluir la traducción de documentos, fotografías y datos biométricos, así como la pérdida de ingresos cuando los solicitantes deben ausentarse del trabajo para

56 Natalia Banulescu-Bogdan, M. Murat Erdoğan y Lucía Salgado, *Confronting Compassion Fatigue: Understanding the Arc of Public Support for Displaced Populations in Turkey, Colombia, and Europe* (Brussels: Migration Policy Institute Europe, 2024).

57 ACNUR apoyó la aceptación prima facie de sirios en lugar de los procesos individuales de determinación del estatus de refugiado, con la esperanza de que Turquía mantuviera su política de puertas abiertas. La agencia lo hizo, en parte, porque esto aliviaba la presión sobre sus propios recursos y no aumentaba los retrasos existentes en la determinación del estatus de refugiados y el reasentamiento. Véase Metin Çorabatır, *The Evolving Response to Refugee Protection in Turkey: Assessing the Practical and Political Needs* (Washington, DC: Migration Policy Institute, 2016).

58 Selee y Bolter, *Bienvenidas asimétricas*.

59 Invamer, *Encuesta Invamer: Agosto 2023* (Medellín, Colombia: Invamer, 2023).

60 ACNUR, "Ecuador: Operational Update, May - June 2024" (nota temática, 2024).

asistir a entrevistas o realizar otros trámites administrativos, todo lo cual puede excluir del programa a las personas con mayor vulnerabilidad económica⁶¹.

En Estados Unidos, el proceso para que los beneficiarios renueven el TPS también es costoso y requiere de una documentación extensa⁶². Los beneficiarios del TPS deben presentar su solicitud durante el periodo oficial de reinscripción⁶³. Aunque la solicitud de renovación como tal no tiene costo, los beneficiarios deben solicitar por separado la extensión de su autorización de trabajo, que cuesta aproximadamente 500 dólares estadounidenses, y quienes solicitan autorización de viaje deben cubrir costos adicionales⁶⁴. Dado que el estatus sólo tiene una duración de hasta 18 meses cada vez, los migrantes de países cuya designación se extiende al final de ese periodo deben renovar su estatus aproximadamente cada dos años, lo que supone costos financieros rutinarios, creando una incertidumbre prolongada para los beneficiarios.

Si los requisitos de renovación son difíciles de cumplir, algunas personas que inicialmente pudieron obtener un estatus legal corren el riesgo de caer de nuevo en la irregularidad.

Los procesos de renovación también pueden ser difíciles de navegar. En ocasiones, los países exigen requisitos diferentes para las solicitudes originales de regularización y para las de la renovación (incluida la documentación que debe aportarse). Si los requisitos de renovación son difíciles de cumplir, algunas personas que inicialmente pudieron obtener

un estatus legal corren el riesgo de caer de nuevo en la irregularidad. En Marruecos, las organizaciones de la sociedad civil han criticado los criterios adicionales de elegibilidad que deben cumplir los migrantes regularizados que deseen renovar sus permisos, tales como presentar un contrato de trabajo, un contrato de alquiler y una verificación de antecedentes penales, entre otros documentos⁶⁵. En las Américas, un estudio de la Organización Internacional para las Migraciones concluyó que, en Costa Rica, República Dominicana y México, la incoherencia entre los requisitos de los procesos de regularización y renovación plantean un desafío importante⁶⁶. Por ejemplo, aunque algunos procesos de regularización ofrecían exenciones de costos o multas o algunos gobiernos aceptaban documentos caducados como prueba de identidad al principio de la crisis de desplazamiento de venezolanos, esta flexibilidad puede estar ausente en los procesos de renovación, dando lugar a que tal vez algunos beneficiarios no puedan renovar su estatus.

61 Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, "How to Expand and Diversify Regularization Mechanisms and Programmes to Enhance the Protection of the Human Rights of Migrants" (Informe del Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de abril de 2023).

62 USCIS, "Temporary Protected Status."

63 USCIS, "Temporary Protected Status Designated Country: Haiti," actualizado el 24 de febrero de 2025; USCIS, "Temporary Protected Status Designated Country: Venezuela," actualizado el 19 de marzo de 2025.

64 USCIS, "G-1055, Fee Schedule," actualizado el 6 de marzo de 2025.

65 Sara Benjelloun, "Morocco's New Migration Policy: Between Geostrategic Interests and Incomplete Implementation," *The Journal of North African Studies* 26, no. 5 (2021); Mehdi Lahlou y Bahija Jamal, *Guide of Policies and Applicable Laws in Morocco Relating to Immigrants and Refugees and Their Implementation* (Rabat: Maghreb Action on Displacement and Rights Network e International Migration Association, 2023); AlarmPhone, "These Regularisation Campaigns Are a Trap' - How People on the Move Are Prevented from Obtaining Legal Status in the Western Mediterranean Region," actualizado el 12 de diciembre de 2023; Bahija Jamal, "Current Moroccan Immigration and Asylum Policy: Eight Years after the Adoption of the 'New Policy,'" *International Journal of Human Rights* 1, no. 1 (mayo de 2021).

66 Organización Internacional para las Migraciones, *Estudio regional: programas y procesos de regularización migratoria* (San José, Costa Rica: Organización Internacional para las Migraciones, 2021).

Los efectos de la incertidumbre

Cuando los permisos se vencen sin posibilidad de renovación, las personas que caen en situación migratoria irregular pueden ser sujetas a deportación. Esto puede agudizar aún más la vulnerabilidad de las personas desplazadas, ya que podrían evitar deliberadamente el contacto con las autoridades gubernamentales y los prestadores de servicios.

Los cambios frecuentes en los instrumentos y procesos de regularización también pueden crear incertidumbre en las comunidades de acogida, incluyendo escuelas, prestadores de servicios y empleadores. Para que el sector privado adopte plenamente estos programas y respalde la inclusión económica de los migrantes, los empleadores deben tener la certeza de que no perderán a los trabajadores migrantes después de contratarlos e invertir en su formación. Por ejemplo, los actores del sector privado en Colombia han expresado su frustración por los frecuentes cambios en el enfoque del país, como el cambio de nombre del permiso que poseen los venezolanos desplazados, la modificación de los formatos de identificación y la utilización de distintos conjuntos de números únicos de identificación. Tales cambios han obligado a empleadores, bancos y otras entidades a adaptar sus sistemas de información y volver a capacitar a su personal, lo que puede llevar mucho tiempo y resultar siendo costoso⁶⁷.

Los cambios frecuentes en los instrumentos y procesos de regularización también pueden crear incertidumbre en las comunidades de acogida.

La falta de información confiable sobre el número de inmigrantes, sus características y su lugar de residencia también puede aumentar la ambivalencia en las comunidades de acogida. Contar con datos sobre migración precisos, actualizados y completos pueden ayudar a disipar dudas y permitirle al gobierno, a los prestadores de servicios y a los actores del sector privado elaborar planes a más largo plazo. En Colombia, la recopilación de datos sociodemográficos contribuyó a reforzar el apoyo de las partes interesadas al PPT y a las políticas de integración de los migrantes (véase el Cuadro 2 para más detalles).

En última instancia, la incertidumbre sobre cuánto tiempo se quedarán los migrantes y qué beneficios y derechos tendrán (incluida la autorización para trabajar) crea un entorno en el que ni los recién llegados ni las comunidades de acogida tienen incentivos para invertir en la integración a largo plazo de los migrantes.

67 Comentarios durante un grupo focal del Instituto de Políticas Migratorias (Migration Policy Institute, MPI por sus siglas en inglés) con representantes del sector privado en Colombia, marzo de 2024.

CUADRO 2**El énfasis de Colombia en la recopilación de datos sobre migración**

El gobierno colombiano lleva mucho tiempo insistiendo en la importancia de la recopilación de datos para el diseño y la implementación eficaz de las políticas migratorias. Si bien Colombia ha recibido elogios internacionales por sus destacadas medidas de regularización, también ha puesto en marcha iniciativas menos reconocidas, pero de gran repercusión en materia de datos. En particular, los solicitantes de un Permiso de Protección Temporal (PPT) debían inscribirse primero en el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) y completar la Encuesta de Caracterización Socioeconómica.

Dado que un porcentaje tan elevado de venezolanos presentó una solicitud para regularizarse, la encuesta funcionó casi como un censo. Migración Colombia, el organismo responsable del conjunto de datos detallados, ha firmado acuerdos de intercambio de datos con otras entidades gubernamentales para que puedan utilizar esta información con el fin de mejorar sus políticas. Por ejemplo, con la ayuda de los datos, el Ministerio de Salud ha podido mejorar el registro de venezolanos en el sistema de protección social del país; el Ministerio de Educación Nacional ha podido hacer un mejor seguimiento de los alumnos inmigrantes en el sistema escolar; y el Ministerio de Comercio ha tratado de reforzar su programación empresarial. Aunque todavía hay margen de mejora (por ejemplo, para reducir la duplicación entre sistemas de información y armonizar las prácticas de intercambio de datos), este conjunto de datos ha sido una herramienta importante para la elaboración de políticas basadas en datos empíricos.

Fuentes: Entrevista del autor con representantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, 22 de junio de 2022; entrevista del autor con un representante del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, 21 de junio de 2022; entrevista del autor con representantes del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, 23 de junio de 2022.

D. Perspectivas a largo plazo: Vías hacia la permanencia u otros estatus

En algunos países, los mecanismos de protección temporal prohíben explícitamente a los beneficiarios hacer la transición hacia un estatus de larga duración. Por ejemplo, en República Dominicana, los beneficiarios del Plan de Normalización de Ciudadanos Venezolanos no pueden pasar de la categoría de no residentes a la de residentes, lo que significa que no tienen acceso a un estatus más permanente⁶⁸. Del mismo modo, en Turquía, aunque el Reglamento de Protección Temporal reitera el principio de no devolución (es decir, la prohibición del retorno forzoso), los beneficiarios de protección temporal no son elegibles para estatus permanente, y aunque permanezcan en el país, se les dificulta su integración a largo plazo en la sociedad turca⁶⁹. Y en Estados Unidos, el TPS no ofrece una vía hacia la residencia permanente o a la ciudadanía, aunque los beneficiarios puedan solicitar otro estatus (como un visado de trabajo o de estudiante, que puede o no abrir una vía hacia la residencia permanente)⁷⁰. Además, en junio de 2021, la Corte Suprema de EE.UU. dictaminó que el TPS no anula la entrada ilegal previa en el país, descalificando a muchos titulares del TPS que buscan la transición de ese estatus hacia la residencia permanente (por ejemplo, a través de sus familiares o del patrocinio de algún empleador)⁷¹.

68 Gobierno de República Dominicana, "Resolución que Normaliza."

69 Gobierno de Turquía, "Temporary Protection Regulation," accedido el 15 de marzo de 2025.

70 Diana Roy y Claire Klobucista, "What Is Temporary Protected Status?," Council on Foreign Relations, 21 de septiembre de 2023.

71 Roy y Klobucista, "What Is Temporary Protected Status?"

En otros casos, aunque la residencia permanente pueda estar disponible en teoría, puede no estar claro cómo los beneficiarios de la protección temporal o de la regularización podrían conseguirla, o podría haber obstáculos que hagan que ese estatus les sea inaccesible. Por ejemplo, en Colombia, más de 2 millones de titulares del PPT podrán optar a la residencia permanente en los próximos años. Sin embargo, a pesar de los anuncios oficiales, no hay una hoja de ruta clara sobre cómo se producirá esta transición y cómo se financiará, lo que suscita preocupaciones que podrían socavar los esfuerzos de integración⁷². Del mismo modo, en Ecuador, muchos titulares de VIRTE probablemente buscarán la residencia permanente, pero el proceso requiere la actualización y notarización de los documentos del solicitante, lo que puede plantear un reto importante debido al cierre de las embajadas y consulados venezolanos en el país⁷³.

En la Unión Europea, los países no previeron inicialmente la posibilidad de que los beneficiarios de la TPD permanecieran más tiempo, y aún persisten dudas sobre la base jurídica para prorrogar la protección de los ucranianos⁷⁴. Aunque en un principio sólo era válida durante un año, la Directiva ha sido prorrogada varias veces, la última hasta marzo de 2027⁷⁵. Esta interpretación amplia de la TPD ha resultado controvertida para algunos juristas, quienes afirman que la decisión de prorrogar repetidamente la protección temporal retrasa el acceso a un estatus más permanente⁷⁶. En la situación actual, si la TPD llegara a su fin, las opciones para los ucranianos que deseen permanecer en la Unión Europea incluyen: solicitar un permiso de trabajo u otra forma de estatus regular, solicitar asilo (aunque no está claro cuántos cumplirían los requisitos ni qué país de la UE sería responsable de sus solicitudes), o solicitar un estatus de protección alternativo, cuya disponibilidad depende del Estado miembro de la UE⁷⁷.

Compatibilidad con los regímenes internacionales de protección

Muchos programas de protección temporal funcionan por una vía distinta a la de los regímenes de protección internacional, y las personas migrantes sólo pueden tener una forma de protección a la vez. El asilo puede ofrecer mayores beneficios a largo plazo para los solicitantes (en términos de estabilidad del estatus y acceso a servicios), pero su tramitación toma mucho más tiempo, y no hay garantía de éxito. Por ejemplo, en Colombia y Ecuador, las personas a las que se les concede asilo pueden optar a la residencia permanente en cinco y dos años, respectivamente⁷⁸. Sin embargo, el tiempo de espera para la resolución de los casos de asilo es de aproximadamente cinco años en Colombia y dos años en Ecuador⁷⁹. Esto les ha planteado a los desplazados una difícil disyuntiva: solicitar un permiso temporal, obtener el estatus rápidamente y aceptar la incertidumbre del largo plazo, o presentar una solicitud de asilo con la esperanza de obtener una protección más sólida, pero con el riesgo de perder la ventana para enviar alguna solicitud para regularizarse.

72 Comentarios durante un grupo focal del MPI con representantes de agencias de desarrollo en Colombia, marzo de 2024.

73 Nestor Aguilera y Luis Felipe Rojas, “¿Cómo impacta a los venezolanos el cierre de sus consulados en Ecuador?”, *Voz de América*, 13 de mayo de 2024.

74 Selee, Fratzke, Davidoff-Gore y Freier, *Expanding Protection Options?*

75 Nicoletta Ionta, “EU Offers Ukrainian Refugees Another Year of Protection, but Eyes Phase-Out,” *Euroactiv*, 4 de junio de 2025.

76 Meltem Ineli-Ciger, “Legal Landmine: The Risky Proposition of Extending the Application of the EU Temporary Protection Directive beyond March 2025,” *EU Law Analysis* (blog), 31 de mayo de 2024.

77 Consejo Europeo de Refugiados y Exiliados, *Transitioning Out of the Temporary Protection Directive* (Bruselas: Consejo Europeo de Refugiados y Exiliados, 2024).

78 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, “Visa M Refugiado,” actualizado el 1 de abril de 2025; ACNUR, “Ecuador—Naturalización,” accedido el 15 de marzo de 2025.

79 Benoît Bosquet y José Samaniego, “Esperanza y Obstáculos: El Largo Camino de Los Refugiados Hacia La Integración Social y Económica En América Latina,” *Banco Mundial*, 20 de junio de 2024.

Esta difícil elección puede observarse en toda América Latina. En Colombia, ante procesos largos de adjudicación y la falta de acceso al empleo formal, muchos solicitantes de asilo venezolanos (incluidos aquellos con preocupaciones legítimas de protección internacional) han optado por el permiso de diez años que ofrece el ETPV, debido a su procesamiento más ágil y por sus disposiciones de autorización de trabajo. No obstante, esta decisión los obliga a retirar sus solicitudes de asilo⁸⁰, comprometiendo su acceso a una protección duradera y al principio de no devolución. En República Dominicana, por su parte, los venezolanos que deseen solicitar estatus en virtud del Plan de Normalización no pueden haber solicitado asilo previamente⁸¹.

En otras regiones también se observan vías paralelas. Los sirios en Marruecos y Turquía, por ejemplo, no son elegibles para que se les conceda el estatus de refugiado. Turquía es signataria de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y del Protocolo de 1967, pero mantiene limitaciones geográficas que reservan el estatus de refugiado a las personas desplazadas por “acontecimientos ocurridos en Europa”; las personas desplazadas por sucesos ocurridos en otros lugares, como los sirios, pueden optar a otro tipo de estatus de protección, aunque estos no suelen favorecer la integración a largo plazo⁸². Marruecos también es signatario de la Convención de 1951 y del Protocolo de 1967, pero carece de un sistema integral de asilo y delega la determinación del estatus de refugiado al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)⁸³. La decisión de Marruecos de tramitar a los sirios por separado y no concederles el estatus de refugiado ha supuesto que, aunque están protegidos frente a la devolución y pueden acceder a algunos servicios ofrecidos por ACNUR y organizaciones no gubernamentales, no pueden obtener permisos de residencia ni acceder al mercado laboral formal⁸⁴.

En algunos contextos, ciertas poblaciones han sido incluidas en medidas de protección temporal aunque estas políticas no sean necesariamente la opción más adecuada para ellas.

En algunos contextos, ciertas poblaciones han sido incluidas en medidas de protección temporal aunque estas políticas no sean necesariamente la opción más adecuada para ellas. En Colombia, se ha expresado preocupación por la inclusión de los migrantes colombo-venezolanos y los retornados colombianos en el proceso del ETPV⁸⁵. Miles de personas con derecho a la nacionalidad colombiana solicitaron el ETPV, a pesar de poseer derechos más allá de los que confiere el programa, incluido el derecho a la participación política. Esto se debe en parte a que en los últimos años las políticas migratorias colombianas se han centrado principalmente en los venezolanos, mientras que los retornados colombianos han recibido menos atención por parte de las políticas de gobierno y las campañas de comunicación. Según organizaciones

80 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, “Decreto número 216 de 2021”; Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe, “[Migración en Colombia: desafíos y oportunidades](#),” actualizado el 12 de enero de 2023.

81 Gobierno de República Dominicana, “Resolución que Normaliza.”

82 Gran Asamblea Nacional de Turquía, *Law on Foreigners and International Protection*, Law No. 6458 (4 de abril de 2013); ACNUR, “[Refugees and Asylum Seekers in Türkiye](#),” accedido el 10 de abril de 2025.

83 ACNUR, “Morocco—What Happens after I Am Recognised as a Refugee?”

84 El Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial de la OCI, *Forced Migration in the OIC Member Countries*; Abdallah Azrar, “Politique migratoire et trajectoires des réfugiés syriens au Maroc : Étude de cas à Casablanca,” *Migrations Société* 2024/4, no. 198 (2024) : 129–141.

85 Comentarios durante un grupo focal del MPI con representantes de la sociedad civil en Colombia, marzo de 2024.

de la sociedad civil, miles de colombo-venezolanos fueron aprobados para el ETPV, pero no recogieron sus documentos después de que se les informara de sus derechos a la ciudadanía.

Es comprensible que los países distingan entre programas de protección internacional y programas nacionales de protección temporal, dadas las diferentes bases jurídicas, poblaciones objetivo y ayudas asociadas a cada uno de ellos. Sin embargo, cuando las personas acceden a la protección temporal, se espera que sea porque realmente se ajusta mejor a su situación, y no porque, a pesar de cumplir los requisitos para obtener un estatus más duradero, no pueden acceder a él a través del sistema de protección internacional o sistema migratorio general.

4 De cara al futuro

El concepto de temporalidad es un arma de doble filo. Por un lado, le proporciona flexibilidad a los gobiernos, permitiéndoles crear nuevos estatus jurídicos en situaciones de emergencia cuando la rapidez es esencial y los procesos legislativos son demasiado lentos para responder con agilidad. Ofrecer sólo un estatus temporal también puede ayudar a disipar los temores de un público ansioso en países de acogida. Por otra parte, los estatus temporales son difíciles de mantener en crisis de desplazamiento que se prolongan más allá de unos años y se convierten en crisis prolongadas. Así pues, aunque las medidas de protección temporal pueden ser vitales para atender las necesidades inmediatas, pueden generar problemas a largo plazo si las personas beneficiarias quedan en el limbo, sin una vía clara hacia la estabilidad, y los costos administrativos, sociales y políticos de estos estatus pueden empezar a acumularse⁸⁶.

Aunque las medidas de protección temporal pueden ser vitales para atender las necesidades inmediatas, pueden generar problemas a largo plazo si las personas beneficiarias quedan en el limbo, sin una vía clara hacia la estabilidad.

Los gobiernos de América Latina han demostrado una notable solidaridad al acoger y regularizar a personas migrantes en respuesta a crisis políticas, económicas y medioambientales, pero es importante que los formuladores de políticas pasen ahora de enfoques reactivos y de corto plazo a soluciones sostenibles y de largo plazo. La atención debe centrarse en crear opciones para que las personas desplazadas transiten de un estatus temporal a uno más permanente, y en apoyar su

plena integración en las comunidades de acogida, no sólo para brindarles mayor estabilidad, sino también para promover sociedades más cohesionadas y aprovechar así los beneficios que la migración puede aportar a las estrategias nacionales de desarrollo.

⁸⁶ Muzaffar Chishti y Kathleen Bush-Joseph, "In the Twilight Zone: Record Number of U.S. Immigrants Are in Limbo Statuses," *Migration Information Source*, 2 de agosto de 2023.

Las enseñanzas extraídas de los programas de protección temporal y regularización en esta y otras regiones apuntan a las siguientes recomendaciones:

A. *Adecuar los mecanismos políticos para reflejar la diversidad de la movilidad humana*

Dado que el panorama migratorio ha cambiado en la mayoría de los países latinoamericanos, ya no basta con recurrir únicamente a medidas de regularización “excepcionales”, que suelen tener un alcance limitado, son vulnerables a los cambios políticos y pueden crear incertidumbre tanto para los migrantes como para las comunidades de acogida. En su lugar, es necesario reflexionar sobre la forma en que los permisos temporales pueden conectarse con otros estatus legales, incluso ofreciendo una vía hacia la permanencia. Esto implica:

- ▶ **Diseñar mecanismos temporales que se adapten mejor a realidades cambiantes a largo plazo:** los gobiernos deberían incorporar mayor flexibilidad en la próxima generación de mecanismos de regularización, de forma que puedan, tras su adopción, adaptarse a las circunstancias cambiantes sin necesidad de requerir procesos burocráticos prolongados. Por ejemplo, en lugar de crear nuevas medidas para perfiles específicos de migrantes cada vez que surja una necesidad, como cuando los nacionales de un determinado país son desplazados o empiezan a llegar familias de nacionalidad mixta, los gobiernos podrían basarse en un único mecanismo legal y adaptar su aplicación a la situación actual.
- ▶ **Fomentar procesos de formulación de políticas consultivos e inclusivos:** involucrar a actores más allá del gobierno nacional —solicitando retroalimentación y aplicándola de forma proactiva en los ajustes normativos— puede ayudar a garantizar que las políticas evolucionen al ritmo de las circunstancias cambiantes sobre el terreno. Por ejemplo, los donantes podrían apoyar la coordinación con representantes del sector privado para abordar los obstáculos a los que se enfrentan los empleadores cuando intentan contratar a personas migrantes. Asimismo, una coordinación estructurada y de abajo hacia arriba —con la participación de los gobiernos locales y las organizaciones de la sociedad civil— ayudaría a los gobiernos a formular o ajustar políticas más alineadas con las realidades locales, maximizando recursos y generando impactos sostenibles.
- ▶ **Considerar reformas más amplias a los regímenes de visados junto con medidas de regularización:** crear nuevas vías y mecanismos legales que contemplen no solo a quienes buscan establecerse de forma permanente, sino también a los que efectúan migraciones de tránsito y circulares, así como a grupos vulnerables como los solicitantes de asilo, permitiría responder con mayor eficacia a la diversidad de la movilidad humana en lugar de depender de un único instrumento. Si no es políticamente viable reformar el régimen de visados en su conjunto, al menos se podrían considerar formas de aprovechar la infraestructura de regularización para conectar a los migrantes registrados con otras vías que puedan resultar más adecuadas a largo plazo (por ejemplo, regímenes laborales temporales para trabajadores que deseen ir y venir entre su país de origen y el de destino).

- **Hacer que los permisos temporales de protección sean complementarios con los mecanismos de protección internacional de largo plazo, para las personas que cumplan con los requisitos de ambos:** los gobiernos nacionales podrían trabajar con ACNUR y las organizaciones de la sociedad civil para diseñar vías específicas para los migrantes regularizados que probablemente cumplan los requisitos para obtener asilo, a través de procesos de adjudicación acelerados y permisos para trabajar mientras se tramitan sus solicitudes. Este enfoque podría sentar las bases para que los futuros desplazados accedan al alivio rápido de la regularización temporal, sin renunciar a la opción de solicitar asilo y a la protección asociada a este mecanismo. Además, este sistema dual aliviaría la presión sobre los gobiernos que tienen una capacidad limitada para procesar solicitudes de asilo, especialmente en contextos de crisis. Una coordinación efectiva con actores no gubernamentales también podría ayudar a reducir la carga del número de casos, al identificar a los titulares de protección temporal que probablemente reúnan los requisitos para el asilo.

B. Anclar las medidas de regularización en las leyes para reforzar la continuidad de las políticas

La integración de los inmigrantes es una tarea a largo plazo que requiere una base jurídica estable. Cuando existe inestabilidad o incertidumbre sobre cuánto tiempo podrán permanecer los migrantes en el país y sobre qué beneficios y derechos laborales tienen, tanto los recién llegados como las comunidades de acogida enfrentan dificultades para planificar su futuro. Por ello, las reformas en materia migratoria deberían estar más firmemente arraigadas en la legislación, de modo que puedan afrontar de mejor manera los cambios políticos. Esto significa:

- **Institucionalizar las políticas migratorias:** adoptar disposiciones legislativas que formalicen las políticas migratorias ayudaría a protegerlas de los vaivenes políticos y promovería su reconocimiento como responsabilidades perdurables del Estado. Además, establecer mecanismos para revisar y actualizar periódicamente la legislación migratoria —sin dismantelar el marco normativo general— permitiría adaptarla a las dinámicas cambiantes de la movilidad humana, reforzando así la estabilidad de los sistemas migratorios
- **Fortalecer la capacidad institucional:** a medida que se perfeccionen las políticas y los sistemas de gestión migratoria, será necesario realizar inversiones paralelas en programas de formación y fortalecimiento de capacidades para los funcionarios públicos encargados de su implementación. Promover por que los donantes apoyen financieramente estos esfuerzos podría contribuir a garantizar una aplicación sólida de las políticas y la continuidad del conocimiento y la experiencia institucional.

C. Calmar la ansiedad pública fomentando la consistencia y la estabilidad

Los programas de regularización a corto plazo suelen ser más fáciles de presentar ante la opinión pública de los países de acogida, y más viables políticamente durante los momentos de crisis, en comparación con reformas integrales. Sin embargo, la consistencia en el sentido de los procesos de regularización e integración también es esencial para generar confianza y dar seguridad a los migrantes, las comunidades

de acogida —incluidos los empleadores— y las instituciones gubernamentales. Minimizar los cambios frecuentes en estos procesos puede reducir la confusión, aumentar la confianza de los empresarios al contratar migrantes, facilitar la integración y desincentivar la migración secundaria, que puede ser arriesgada para los migrantes y difícil de gestionar para las sociedades. Políticas coherentes también permiten a los países de acogida aprovechar mejor el capital humano y demográfico que representan las personas migrantes. Cuando los mecanismos de regularización establecen una vía predecible y duradera para que los migrantes contribuyan al crecimiento económico de una sociedad, a las necesidades de mano de obra, a los ingresos fiscales y a la sostenibilidad de los servicios públicos, estas medidas se convierten en una herramienta poderosa para fomentar un diálogo más constructivo con las comunidades de acogida. Esto implica:

- ▶ **Vincular los mecanismos de regularización con las políticas de integración desde la fase de diseño:** las medidas de regularización deben concebirse desde el inicio con una mirada hacia la integración, reconociendo que muchas de las inversiones en integración darán sus frutos independientemente de cuánto tiempo las personas migrantes permanezcan en el país⁸⁷. Por ejemplo, brindar certeza de que el marco jurídico de la regularización y los beneficios que otorga —en particular, la autorización para trabajar— no cambiarán, puede dar a los empleadores la seguridad de que no perderán su inversión en la contratación y formación de migrantes. Esta claridad puede incentivar tanto a las personas migrantes como a las sociedades de acogida a invertir y comprometerse con la integración.
- ▶ **Eliminar barreras prácticas para tener acceso a servicios sociales:** la integración de los inmigrantes requiere algo más que un estatus legal: también requiere asegurar que puedan acceder efectivamente a los beneficios y servicios asociados a ese estatus, como la afiliación al sistema de seguridad social. Muchos programas de regularización no están diseñados para facilitar esta conexión, lo que deja a los migrantes en una situación precaria: con estatus legal, pero excluidos del empleo formal, de la atención en salud y de otros servicios fundamentales. Eliminar estas barreras prácticas permitiría a los recién llegados convertirse en miembros activos de sus comunidades y contribuir a las economías locales.
- ▶ **Aprovechar los datos para fomentar la integración:** con frecuencia, los institutos nacionales de estadística no recopilan ni analizan los datos migratorios de forma que orienten las políticas laborales, la planificación de la seguridad social o las estrategias de desarrollo económico. Sin esta información, tanto los formuladores de políticas como el sector privado pueden enfrentar obstáculos para integrar a los migrantes en el mercado laboral y en la economía nacional. Recopilar y utilizar datos sociodemográficos permitiría a los gobiernos diseñar políticas más adecuadas y a los países aprovechar mejor el capital humano de los migrantes.
- ▶ **Atender las preocupaciones de las comunidades de acogida:** los gobiernos deben abordar de manera proactiva las preocupaciones locales sobre la migración, como lo es la competencia por el empleo o por el acceso a los servicios públicos. Establecer canales de comunicación abiertos —

87 Mayling Aguilar y María Gabriela Párraga, *La integración de las personas migrantes: experiencias, buenas prácticas y desafíos* (San José, Costa Rica: Organización Internacional para las Migraciones, 2023); Laura Gottero, *Caja de herramientas sobre regularización migratoria e integración socioeconómica* (N.p.: Organización Internacional para las Migraciones, 2023).

como las consultas locales— puede ayudar a que las comunidades comprendan mejor la escala y el ritmo de las llegadas, reconociendo al mismo tiempo cierto grado de imprevisibilidad en torno a los flujos migratorios futuros; este tipo de diálogo franco puede contribuir a disipar temores. Del mismo modo, la transparencia sobre la forma en que el gobierno gestiona la migración puede fortalecer la confianza pública y el apoyo a las medidas de integración. Es más probable que la ciudadanía respalde los programas de regularización si puede ver cómo las inversiones realizadas en la integración de los inmigrantes —incluidas las financiadas por donantes internacionales— se traducen en mejoras tangibles en infraestructura y servicios públicos que benefician a toda la comunidad.

Aunque los países de América Latina y otras regiones operan en contextos políticos y migratorios diversos, muchos han enfrentado retos similares al gestionar crisis de desplazamiento. En mayor o menor medida, han debido responder a estancias prolongadas de personas desplazadas, mientras navegaban complejidades políticas a nivel nacional y subnacional, limitaciones institucionales y cambios en la opinión pública. Aprender de cómo otros países y regiones han enfrentado estos desafíos puede brindar una ventaja significativa para aquellos gobiernos que buscan desarrollar un enfoque de nueva generación para la regularización y la protección temporal.

Aprender de cómo otros países y regiones han enfrentado estos desafíos puede brindar una ventaja significativa para aquellos gobiernos que buscan desarrollar un enfoque de nueva generación para la regularización y la protección temporal.

Sobre los autores



DIEGO CHAVES-GONZÁLEZ [@diegochavesg](#)

Diego Chaves-González es el Gerente Senior de la Iniciativa de América Latina y el Caribe del Instituto de Políticas Migratorias (Migration Policy Institute, MPI por sus siglas en inglés). Anteriormente, fue consultor experto en migraciones para organismos como el Grupo del Banco Mundial, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID por sus siglas en inglés), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización de los Estados Americanos (OEA). En estos roles apoyó a los gobiernos en ajustar su capacidad para gestionar la migración a gran escala y cumplir con las normas internacionales, y logró poner en marcha programas para los migrantes venezolanos y las comunidades receptoras en América Latina. El Sr. Chaves-González también trabajó para las Naciones Unidas donde apoyó a la Oficina de Gerencia de Fronteras de la Presidencia de la República de Colombia en sus esfuerzos por registrar y regularizar a los migrantes venezolanos con estatus irregular. También ha coordinado la Matriz de Seguimiento de Desplazamientos en América Latina para recopilar información sobre los flujos migratorios venezolanos.

El Sr. Chaves-González tiene una maestría en economía y desarrollo social de la Universidad de Cardiff, una maestría en políticas públicas del Tecnológico de Monterrey y un título de pregrado en ciencias políticas y especialización en relaciones internacionales de la Pontificia Universidad Javeriana en Bogotá.



MARÍA JESÚS MORA [@Mariamoravar](#)

María Jesús Mora es analista asociada de políticas públicas de la Iniciativa de América Latina y el Caribe del MPI. Su investigación incluye patrones migratorios dentro de América Latina, gobernanza migratoria e integración. Está particularmente enfocada en las respuestas a la migración de Nicaragua y Venezuela en Costa Rica y Sudamérica, respectivamente. Anteriormente, fue consultora en MPI e hizo una pasantía para *The Nation*, North American Congress on Latin America, la Red de Pueblos Transnacionales y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación en México.

Mora tiene una licenciatura en sociología e historia de la Universidad de Nueva York, donde se graduó Phi Beta Kappa.



ANA ALANIS

Ana Alanis es una consultora de la Iniciativa para América Latina y el Caribe del MPI. Antes de incorporarse al MPI como practicante de investigación, trabajó como consultora y asistente de protección en la Organización Internacional para las Migraciones.

La Dra. Alanis obtuvo un doctorado y un máster en estudios de migración en la Universidad de Oxford y un título de pregrado en estudios internacionales en la American University.



NATALIA BANULESCU-BOGDAN  [@nataliabbogdan](https://twitter.com/nataliabbogdan)

Natalia Banulescu-Bogdan es Directora Asociada del Programa Internacional de MPI y nonresident fellow de MPI Europa. Sus áreas de expertise incluyen la cohesión social e identidad, valores y participación ciudadana, así como la intersección entre nacionalismo y migración. Desde que se unió a MPI en 2008, la Sra. Banulescu-Bogdan ha trabajado principalmente en el Consejo Transatlántico de Migración, por medio del cual ha ayudado a asesorar gobiernos participantes sobre diversos aspectos de la gestión de la migración. Ha prestado apoyo técnico a países que tienen la presidencia rotativa de la Unión Europea y al Foro Mundial de Migración y Desarrollo que se lleva a cabo anualmente.

Anteriormente, trabajó en el Instituto Brookings. La Sra. Banulescu-Bogdan obtuvo su grado de maestría en estudios de nacionalismo por la Universidad de Europa Central en Budapest y la licenciatura en relaciones internacionales por la Universidad de Pennsylvania.

Agradecimientos

Este informe se basa en un conjunto de investigaciones desarrolladas por el Instituto de Políticas Migratorias (Migration Policy Institute, MPI por sus siglas en inglés), como parte de proyectos anteriores sobre políticas de regularización en América Latina y otras regiones para la reunión del MPI sobre la Declaración de Los Ángeles sobre Migración y Protección en Quito, así como para otras iniciativas centradas en la gobernanza de la migración en América Latina y el Caribe. Este análisis también se ha beneficiado del compromiso continuo con el sector privado, las organizaciones internacionales, los bancos multilaterales de desarrollo, la sociedad civil y los gobiernos nacionales y locales de toda la región.

Los autores agradecen a sus colegas del MPI, Kate Hooper y Samuel Davidoff-Gore por su inestimable orientación y sus ideas; Esther Jiménez Atochero y Lia Medina por su indispensable apoyo a la investigación; y a Lauren Shaw y Michelle Mittelstadt por su excelente edición y difusión estratégica de este informe. También agradecen a Fernando Calado, director del programa Respuesta e Integración Colombia Venezuela, por su hábil asesoramiento, y a Leonardo Carvajal, de Migración Colombia, por facilitar magistralmente el trabajo de campo del MPI en Colombia. Por último, los autores agradecen a Juan Sebastián Brizneda Henao por su precisa traducción del reporte.

MPI es una organización de investigación de políticas independiente y no partidista que se rige por los más altos estándares de calidad e integridad en su trabajo. Todos los análisis, recomendaciones e ideas de políticas presentadas por el MPI están determinadas únicamente por sus investigadores.

© 2025 Migration Policy Institute.

Todos los derechos reservados.

Diseño: Sara Staedicke, MPI

Maquetación: Katie O'Hara

Foto de portada: Organización Internacional para las Migraciones/Gema Cortés

Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida o transmitida de ninguna forma por ningún medio, electrónico o mecánico, o incluida en ningún sistema de almacenamiento y recuperación de información sin el permiso del Migration Policy Institute. Un PDF del texto completo de este documento está disponible para su descarga gratuita en www.migrationpolicy.org.

Puede encontrar información para reproducir extractos de esta publicación en www.migrationpolicy.org/about/copyright-policy. Las consultas también pueden dirigirse a communications@migrationpolicy.org.

Cita sugerida: Chaves-González, Diego, María Jesús Mora, Ana Alanis y Natalia Banulescu-Bogdan. 2025. *Consideraciones clave para futuros programas de protección temporal y regularización en América Latina*. Washington, DC: Migration Policy Institute.

El Instituto de Políticas Migratorias (Migration Policy Institute, MPI por sus siglas en inglés) es un centro de pensamiento independiente y no partidista con sede en Washington, DC que se dedica al análisis de los movimientos de personas en todo el mundo. MPI provee análisis y desarrollo y evaluación de las políticas migratorias y para refugiados al nivel local, nacional e internacional.



www.migrationpolicy.org

1275 K St NW, Suite 800, Washington, DC 20005
202-266-1940

